



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CALLE 4 N° 3-27 RINCON, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 26 de octubre de 2022.

Radicado No. 70473408900120220016600

En el escrito que nos precede, los señores ALEXIS DE JESUS GALVAN GALVÁN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.104.009.088 de San Pedro, domiciliado y residente en Morroa y ALYS CANDELARIA GAMARRA PEREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.005.650.275 de San Pedro, manifiestan al despacho, que es su voluntad contraer matrimonio civil, por lo que se procederá a admitir la solicitud, habida cuenta que cumple con los requisitos señalados en la Ley y específicamente con los artículos 113 y Ss. del Código Civil, siendo competente para su celebración conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 17 del Código General del Proceso.

Por otro lado, como quiera que el artículo 626 del Código General del Proceso derogo las diligencias previas, esto es, la fijación de edicto y la recepción de los testimonios, se procederá de inmediato a señalar fecha para la celebración del matrimonio. Por lo que este juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Prográmese la anterior solicitud de matrimonio civil que hacen los señores ALEXIS DE JESUS GALVAN GALVÁN y ALYS CANDELARIA GAMARRA PEREZ, capaces para contraer.

SEGUNDO: FIJESE el día viernes 4 de Noviembre de 2022 a las 3:30 p.m., para llevar a cabo la celebración del matrimonio.

TERCERO: TENGASE como pruebas para el trámite del matrimonio, los documentos que aportan los futuros contrayentes a la anterior solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0141dff9c19b2a2117c60e9007e54f2206cbfc4a759178f46811ec6d50d47524**

Documento generado en 26/10/2022 05:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>